



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 15 de febrero de 2023.-  
**RESOLUCIÓN CSU N° 019/2023.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La sesión de fecha 14 de febrero de 2023 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa. -----

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día “Correspondencias” en donde se dio tratamiento a la Resolución C.D FM/UNI N° 310/2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa. -----

Que, en la misma aprueba el Código de Ética de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa. -----

Que, sometido a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su aprobación. -----

**POR TANTO**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----**

**RESUELVE:**

- 1) **HOMOLOGAR** la Resolución del Consejo Directivo FM/UNI N° 018/2023 por la cual se aprueba el Código de Ética de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, acorde al anexo que forma parte de la presente resolución. -----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



  
Abg. Nestor Ibáñez Miranda  
Secretario General



  
Prof. Ing. Hildegardo González Irala  
Rector



Encarnación, 19 de diciembre de 2022

## RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO FM/UNI - N° 310/2022

### VISTA:

La sesión de fecha 15 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, y. -----

### CONSIDERANDO:

Que, en la misma se ha incluido en el orden del día "**Documentos recibidos y remitidos**" dándose tratamiento a la nota presentada por la Directora de Aseguramiento de la Calidad, Mcs. Ana Talavera.-----

Que, mediante la nota de referencia la Directora de Aseguramiento de la Calidad solicita la revisión y aprobación del Código de Ética de la Facultad Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, los Señores Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, luego de realizar una exhaustiva revisión consideran pertinente aprobar el Código de Ética de la Facultad Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

### POR TANTO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES,**

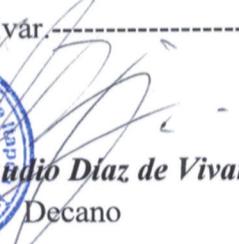
### RESUELVE:

**1. APROBAR**, el Código de Ética de la Facultad Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa de la Universidad Nacional de Itapúa, acorde al anexo que forma parte de la presente resolución-----

**2. ELEVAR**, al Consejo Superior Universitario para su homologación.-----

**3. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
  
**Abg. Anita Gysin Romaniuk**  
Secretaria General

  
  
**Dr. Claudio Díaz de Vivar**  
Decano

# CODIGO DE ETICA

FACULTAD DE MEDICINA – UNI

VERSION II

AÑO 2022



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



## INTRODUCCION

La Universidad Nacional de Itapúa (UNI), creada por Ley N° 1009 del 3 de diciembre de 1996, es una institución de derecho público y de gestión autónoma; con personería jurídica, que se rige por la Ley de Educación Superior N° 4995/2013 y su propio Estatuto. Desde sus inicios, dentro de esta Casa de Estudios, las acciones han sido ejecutadas por un equipo humano que ha demostrado integridad, ha utilizado los recursos racionalmente y ha buscado contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Región, mediante la formación de profesionales capaces y comprometidos con el bien común.

La facultad de medicina ha sido creada en el marco de la creación de la Universidad, buscando contribuir a la región con la formación de profesionales médicos capaces, competentes y comprometidos con la realidad de la zona y el país, con ese mismo compromiso se han habilitado las especialidades médicas, contribuyendo a la formación del médico como especialistas.

Ante los crecientes cambios en las funciones y responsabilidades de las autoridades y servidores públicos, producto de la modernización estatal y de la internacionalización y considerando que para el logro de la visión y el cumplimiento de la misión y los fines institucionales y de la Educación Superior, se precisa de la ejecución de acciones en las cuales no solamente se requiere la observancia de las disposiciones legales, sino también de la predisposición de obrar bien; ha sido necesaria la actualización del Código de Ética de la Facultad de Medicina, documento en el cual se plasman, mediante la participación de todas las áreas, a través de sus representantes, la misión, visión, los principios, valores éticos y directrices éticas que se comprometen a practicar.

### I- MISION

Formación de Médicos, en grado y posgrado, con capacidades y aptitudes orientadas a satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, fomentando la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria

### II- VISION

Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitaria a través de la extensión y la investigación.

Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades Nº 35-02-96 (A.S. Nº 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución Nº 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo Nº 429(20/11/2018)



### III- PRINCIPIOS ETICOS

- a) la educación es un bien público;
- b) el servidor público está al servicio de la ciudadanía;
- c) la principal función institucional es prestar un servicio de excelencia a la ciudadanía;
- d) la contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
- e) la administración y utilización de los bienes públicos de la Universidad Nacional de Itapúa, estarán al servicio exclusivo de los fines de la educación paraguaya;
- f) la salvaguarda en todo momento y en cada una de las actuaciones de las autoridades, los servidores públicos, los docentes y los estudiantes, los intereses generales Institucionales y del Estado, en la preservación del patrimonio público;
- g) la designación en cargos directivos, contratación o nombramiento de personal administrativo o docente, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y capacidades de los postulantes;
- h) el involucramiento o intervención de todos los actores constituye un valor fundamental en la construcción de la ciudadanía y del capital social, en todos los ámbitos de gestión de la Universidad Nacional de Itapúa;
- i) la divulgación del uso de los recursos públicos y de los resultados de los procesos de contratación, la entrega de información veraz y oportuna, la no difusión de informaciones de carácter reservado y la rendición de cuentas a la sociedad;
- j) el intercambio de informaciones verbales y escritas de manera clara, efectiva y oportuna entre los miembros de la organización, primando la coherencia entre los discursos y los actos;
- k) el cuidado y protección del medio ambiente y de la vida en todas sus formas y la atención a la diversidad;
- l) el trato a los ciudadanos, a los servidores públicos, a los docentes, a los estudiantes, a los contratistas y proveedores, con absoluta consideración y con apego a las leyes, prestándoles servicios de manera puntual y pertinente, sin pretender recibir regalos o dádivas como contraprestación, ni abusar en modo alguno de la autoridad y atribuciones que son conferidas en ocasión del cargo que desempeñamos;
- m) la actuación con estricto apego a las leyes y a todas las demás normas e instrucciones que deben regir el comportamiento, realizando de manera adecuada y cabal todas las tareas asignadas y de ese modo cumplir con la misión encomendada;
- n) la denuncia ante los organismos competentes, en caso de tener conocimiento de actuaciones en contra de la Ley, dentro de la institución.

**Misión:** La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

**Visión:** Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



#### IV- VALORES ETICOS

##### 1. RESPONSABILIDAD, PUNTUALIDAD Y PRESERVACIÓN.

**RESPONSABILIDAD.** Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada organismo y entidad pública, reconocer que las actuaciones y omisiones tienen consecuencias e impactos en los demás y en la Institución, las cuales deben ser evaluadas para, según el caso, tomar las medidas correctivas pertinentes, realizar acciones conducentes a mitigar los impactos o resarcir a los afectados, por las consecuencias negativas que estas actuaciones generan. Abarca, además, la puntualidad y la preservación.

**PUNTUALIDAD:** Cumplimiento del horario laboral y del plazo de las tareas asignadas.

**PRESERVACIÓN:** Responsabilidad que tienen las instituciones públicas en la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los bienes, recursos y del medio ambiente, así como en la aplicación de políticas para la adquisición de insumos de trabajo no contaminantes, la implementación de programas internos de reciclaje y de austeridad en el uso de insumos y de servicios públicos, cualquiera que sea su función de la institución, como la generación hábitos sustentables y sostenibles que complemente la formación integral de los integrantes de nuestra institución.

##### 2. TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.

**TRANSPARENCIA:** Es la disposición de las autoridades administrativas para dar cuenta del encargo de gerencia pública que se les ha confiado, haciendo visible el desarrollo de su gestión, lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre su gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos. Incluye, asimismo, la publicidad y la comunicación.

**PUBLICIDAD:** Suministro constante y oportuno de información de calidad, por parte de los agentes públicos sobre sus actuaciones administrativas, de manera que se garantice a la ciudadanía y a todos los grupos de interés de la institución el conocimiento oportuno de las decisiones tomadas por las autoridades que los puedan afectar.

**COMUNICACIÓN:** Es la disposición para propiciar espacios de análisis y reflexión con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

##### 3. MORALIDAD: Integridad y cumplimiento de los funcionarios públicos en el desarrollo de sus funciones, bajo los principios y valores que rigen la ética pública en respeto de los

**Misión:** La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

**Visión:** Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades Nº 35-02-96 (A.S. Nº 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución Nº 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo Nº 429(20/11/2018)



mandatos constitucional, legal, reglamentarios que rige la entidad y de las normas de conducta interna, asumidas explícitamente por cada institución. La INTEGRIDAD es la cualidad de íntegro, es comportamiento probo, recto, intachable. La PROBIDAD implica integridad en el obrar. La RECTITUD es la cualidad de recto o justo, recta razón o conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir, comportamiento con justicia, severidad y firmeza.

#### 4. HONRADEZ Y HONESTIDAD.

**HONRADEZ:** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar. Respetar lo que es ajeno, y proteger los bienes públicos. Utilización de los recursos de la institución exclusivamente para el desempeño de la función pública y respeto de los bienes públicos, su protección y cuidado para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la comunidad.

**HONESTIDAD:** Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.

**5. IDONEIDAD:** Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública. Propiciar la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y de los reconocimientos de títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

#### 6. RESPETO, LIBERTAD Y PLURALISMO.

**RESPETO:** Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

**LIBERTAD:** Facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.

**PLURALISMO:** Reconocimiento y aceptación de los distintos modos de ser y de pensar.

#### 7. LEALTAD Y COMPROMISO

**LEALTAD:** Cumplimiento de lo que dicen las leyes de la fidelidad y las del honor. Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.

**COMPROMISO:** Adoptar y asumir como propias las orientaciones estratégicas de la Universidad Nacional de Itapúa y dedicar nuestros mejores esfuerzos en el servicio público a fin de garantizar una educación de calidad para toda la población paraguaya.

*Misión:* La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

*Visión:* Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1.996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



Compartir la misión y la visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

## 8. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN O IMPARCIALIDAD

**IGUALDAD:** Actuación de los funcionarios públicos bajo el parámetro de que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes, con las excepciones que determina la Ley y que ante conflictos de interés siempre debe primar el interés de la mayoría sobre los intereses individuales. Incluye también el criterio de que la acción social del Estado, debe siempre priorizar la promoción de la población más vulnerable.

**NO DISCRIMINACIÓN O IMPARCIALIDAD:** Desempeño de la función pública, otorgando a todos los grupos de interés un trato exento de favoritismos o discriminaciones, ofreciendo a todos los interesados la misma oportunidad para acceder a los servicios del Estado, tomando decisiones para resolver los asuntos en forma objetiva, fundamentada en hechos o pruebas verificables.

## 9. COLABORACIÓN, SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN.

**COLABORACIÓN:** Acción y efecto de trabajar en común con otra persona u otras personas. Contribuir para el logro de un fin. Ayudar a otra u otras personas en su trabajo o en el logro de sus fines.

**SOLIDARIDAD.** Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.

**PARTICIPACIÓN.** Tomar parte. Compartir. Abrir espacios para que otros hagan parte de una actividad, o movilizarse para llevarla a cabo en forma conjunta.

## 10. JUSTICIA Y EQUIDAD.

**JUSTICIA:** Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.

**EQUIDAD:** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.

## 11. ECONOMÍA, EFICIENCIA, CELERIDAD Y EFICACIA.

**ECONOMÍA:** Austeridad y mesura en los gastos e inversiones públicas en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas, para la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés y en especial, de la población más vulnerable.

**Misión:** La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

**Visión:** Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



**EFICIENCIA:** Velar porque en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, el organismo o entidad del Estado obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados, para el logro de su propósito institucional y social.

**CELERIDAD:** Actuación oportuna y diligente de los funcionarios en la planeación, toma de decisiones y ejecución del trabajo, así como en la entrega de los productos, servicios o de información a los públicos interesados, de modo que la gestión general de la Institución tenga una dinámica constante que asegure la búsqueda de la excelencia.

**EFICACIA:** Orientación hacia el cumplimiento de la gestión de una institución pública, en relación con las metas y los objetivos previstos. Permite determinar si los resultados obtenidos tienen relación con los objetivos, y con la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.

**V- DIRECTRICES ETICAS**

**EN RELACION A LOS FUNCIONARIOS**

La Facultad de Medicina se ciñera a lo establecido en las leyes en los procesos institucionales de contratación, de pago de salario en correspondencia con los niveles de formación, habilidades y experiencia y otorgamiento de Seguridad Social.

Desde la Facultad de Medicina se considerarán lo siguiente:

Promover el respeto a las opiniones de los funcionarios, a los derechos constitucionales de las personas, incluyendo el Derecho a la Asociación y del debido proceso en las investigaciones disciplinarias contra los funcionarios.

El trato a todos los funcionarios será igualitario, sin ninguna clase de discriminación.

Garantizar la igualdad en la contratación, la capacitación, la evaluación y la promoción de los funcionarios.

Promover el trabajo en equipo y la participación de los funcionarios en la vida institucional.

Recurrir a los principios y valores éticos de la institución y al diálogo para resolver los conflictos.

**Misión:** La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

**Visión:** Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



### Son responsabilidades del funcionario

Observar en todo momento una conducta ajustada a la ética profesional, la moral, las buenas costumbres y los principios establecidos en la constitución y las leyes.

Contribuir con su conducta a elevar el nivel ético, moral y laboral de la institución y al mantenimiento eficaz del orden y eficacia de la institución.

### EN RELACION AL PERSONAL DOCENTE

#### La facultad de medicina observará lo siguiente:

Tratar con respeto, igualdad, justicia y equidad al personal docente.

Fomentar en el personal docente el ejercicio responsable de su función de acuerdo a la filosofía y modelo educativo de la Institución y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento;

#### Son responsabilidades del docente

La formación de estudiantes como individuos de bien, apegados a los valores institucionales, demostrando los mismos dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo;

Actuar con justicia e imparcialidad en las evaluaciones;

Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los o las estudiantes, hostigar con miras a avances sexuales, requerir de favores sexuales y toda otra conducta verbal o física cuya naturaleza constituya un acoso sexual, bajo amenaza de cualquier naturaleza o promesas con miras a la obtención de mejores notas, cambio de las existentes, omisión de trabajos u otra conducta equivalente, entre otras;

Dar y recibir un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa;  
Ser honesto, es decir, no falsear en la declaración de acreditaciones académicas, títulos o méritos falsos o inexistentes;

Evitar realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales o los principios fundamentales de la enseñanza superior universitaria;

*Misión:* La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

*Visión:* Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de la comunidad educativa;

Conservar el patrimonio, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes;

Ejercer la función de docente evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones;

Manifiestar puntualidad en cuanto al horario establecido para el desarrollo de sus clases, en la entrega de documentaciones y en las actividades organizadas por la institución; demostrar conducta decente.

### EN RELACION A LOS ESTUDIANTES

**La Facultad de medicina se compromete a**

Brindar un trato respetuoso, igualitario, justo y equitativo a los estudiantes.

Promover en los estudiantes el conocimiento y cumplimiento de las normativas que rigen la Universidad y los principios y valores éticos contemplados en el presente Código de Ética.

Garantizar el derecho de los estudiantes a peticionar por los conductos debidos en forma escrita y respetuosa, individualmente o por medio de representantes.

Respetar los puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor, en forma razonada, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y los compañeros de clase.

Fomentar la observancia en todo momento de un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional que enaltezca el nombre y la calidad académica.

Orientar su esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, asistiendo puntualmente a clases y realizando las tareas académicas asignadas. Se fomenta su participación en seminarios, congresos, simposios, cursos, conferencias y demás actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, observando una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución.

Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



### Son responsabilidades del estudiante

Cumplir con las tareas inherentes a su rol de estudiante, cumpliendo con los compromisos asumidos en tiempo y forma, participando activamente en todas las actividades académicas de la carrera: clases teóricas y prácticas, seminarios, talleres, investigación y otras.

Mantener una conducta puntual, disciplinada y exacta en todos sus compromisos para así ayudarse a si mismo, a sus condiscípulos, familiares y pacientes que le toque atender.

Tener una actitud de respeto en todos sus actos para con sus maestros, pacientes, compañeros y todos los integrantes de la comunidad educativa

Recordar que la mejor fuente de aprendizaje es la observación integral y respetuosa de los pacientes con la guía de los maestros y libros actualizados. que la medicina integral no solo se aprende dentro de las aulas sino en todas las circunstancias de la vida.

Promover la reunión, la fraternidad, afecto, solidaridad entre compañeros. Cumplir y velar porque se cumplan los preceptos morales y éticos.

Promover la honestidad en todos los actos que hagan al quehacer de estudiante.

### EN RELACION CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

#### Se buscará

Desarrollar acciones de coordinación con aquellas instituciones con las cuales se dan relaciones en el ejercicio de la Misión Institucional y suscribiendo acuerdos y/o convenios de cooperación con otras organizaciones públicas en áreas de interés institucional o comunitario.

Compartir con otras instituciones públicas las experiencias relevantes en la construcción de unas prácticas transparentes y honestas en el ejercicio de nuestra función.

Entregar a otras instituciones y organismos de control, información veraz, confiable y oportuna

Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



## EN RELACION A LA COMUNIDAD

### Se compromete a

Contar con un proceso institucional que garantiza la participación ciudadana en las contralorías ciudadanas sobre su ejecución, desarrollando y aplicando mecanismos para garantizar la participación activa de la comunidad en la vigilancia o control ciudadano de su gestión, diseñando y ejecutando proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida, previa comprobación de que sean de interés para la comunidad beneficiaria.

Ofrecer servicios de calidad para la comunidad, mediante la ejecución del Plan de Desarrollo y/o de inversiones y la aplicación de una política de excelencia en el servicio y atención a la ciudadanía y comunidades y de una comunicación de doble vía.

Cooperar con los diferentes sectores económicos y sociales en obras de interés público. Se rendirá cuentas en forma periódica a la comunidad sobre la realidad financiera y el cumplimiento de los objetivos sociales.

## VI- CONFORMACION DE EQUIPOS DE TRABAJO

**Integración del Sistema de Gestión Ética.** El Sistema de Gestión Ética de la Universidad Nacional de Itapúa, estará integrado por:

**a) Autoridad Máxima (Líder principal del Proceso).** Es el líder principal del proceso de fortalecimiento de la ética pública, y el primer responsable de los resultados que se obtengan. De su compromiso y liderazgo dependerá el nivel de avance y consolidación del proceso.

**b) Comité de Ética (Altos Directivos).** El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

**c) Gerente de Ética (Alto Directivo).** El gerente de ética debe ser el directivo responsable de la dirección general de recursos humanos o su equivalente, o quien dirija la unidad de transparencia de la institución. Debe ser nombrado mediante acto administrativo por el Rector.

**d) Líder de Ética (Miembro del Equipo Formador).** El líder de ética es otro personaje clave en el aseguramiento de la efectiva implementación del proceso de ética pública. Él o ella es la persona que tendrá bajo su responsabilidad más directa e inmediata la conducción del equipo de alto desempeño, y por lo tanto de su dinamismo y liderazgo dependerá en buena medida la adecuada y pertinente planeación de actividades

**Misión:** La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

**Visión:** Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



pedagógicas y comunicativas, así como su ejecución. El nombramiento del líder de ética se efectuará mediante acto administrativo firmado por la máxima autoridad. Es muy importante que el candidato cumpla el perfil recomendado.

La selección del tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Ser funcionario del nivel profesional, nombrado de planta y pertenecer a la dependencia de la cual el gerente de ética es directivo (Este criterio de cercanía con el gerente de ética ha demostrado en la práctica un gran potencial para facilitar la coordinación y seguimiento de las diversas actividades del proceso).
- Alta sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Ser profesional del área de ciencias sociales, ciencias humanas o afines (requisito preferible, aunque no indispensable).
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Buenas habilidades comunicativas orales y escritas.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Aptitud pedagógica.
- Buena capacidad de relacionamiento.
- Creatividad para la resolución de dificultades.
- Calidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros

**e) Equipo de Alto Desempeño en Ética (Representantes de todas las áreas).** El equipo de alto desempeño estará conformado por funcionarios públicos seleccionados de cada una de las áreas o dependencias de la entidad. Los requisitos básicos son:

- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Capacidad comunicativa oral y escrita.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Formación o habilidad pedagógica.
- Facilidad para relacionarse.
- Creatividad.

**f) Secretario de Ética Institucional:** Será un funcionario del área de Talento Humano y al igual que los miembros del equipo de alto desempeño ético, deberá cumplir con los requisitos de:

- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Capacidad comunicativa oral y escrita.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Formación o habilidad pedagógica.
- Facilidad para relacionarse.
- Creatividad.

## VII- FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

**Misión:** La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

**Visión:** Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



### Funciones de la Máxima Autoridad:

- Liderar el proceso general de incorporación de la ética pública a la cultura institucional de la entidad mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles, y el seguimiento permanente a implementación y avances del proceso.
- Nombrar mediante acto administrativo al gerente de ética, al líder de ética, al comité de ética y al equipo de alto desempeño.
- Adoptar mediante acto administrativo el código de ética.
- Tomar las medidas necesarias para convertir el código de buen gobierno en referente ético de la acción administrativa de la alta dirección de la entidad en sus relaciones con los diversos grupos de interés.
- Asegurar las condiciones de trabajo para que los miembros de equipos de trabajo cumplan sus funciones;
- Garantizar los recursos humanos, materiales y financieros para que los miembros de equipos de trabajo cumplan sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

### Funciones del Comité de Ética. Las principales funciones del comité de ética son:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo formador de formadores.
- Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.
- Reunirse, como mínimo, 4 veces por año.

### Funciones del Gerente de Ética:

- Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.
- Convocar y coordinar las sesiones del comité de ética.
- Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del equipo de alto desempeño, así como del líder de ética.

Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina



Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)

- e) Gestionar ante el comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el equipo de alto desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
- f) Presentar al comité de ética los productos del equipo de alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- g) Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la Máxima Autoridad de la entidad.
- h) Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.
- i) Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- j) Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
- k) Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.

**Funciones del Líder de Ética:**

- a) Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
- b) Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del equipo de alto desempeño, con apoyo del gerente y del comité de ética.
- c) Mantener informado al gerente de ética sobre la marcha de las actividades del equipo de alto desempeño.
- d) Ser el conducto regular entre el equipo de alto desempeño y el gerente de ética.
- e) Entregar al gerente de ética los productos del equipo de alto desempeño para que este los dirija hacia el Comité de Ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia

**Funciones del Equipo de Alto Desempeño:**

- a) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
- b) Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- c) Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- d) Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- e) Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- f) Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.
- g) Reunirse periódicamente conforme a su calendario.

**Funciones del Secretario de Ética Institucional:**

- a) *Calendarizar reuniones y de acciones pedagógicas del Equipo de Ética Institucional*

Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1996.-  
Facultad de Medicina



Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)

- b) Proponer los temas a tratar en las reuniones del Equipo de Ética Institucional y las temáticas de las acciones pedagógicas.
- c) Preparar las presentaciones y materiales a utilizar en las reuniones y durante la implementación de las acciones pedagógicas,
- d) Preparar y remitir las convocatorias para asistir a las reuniones y a las charlas/talleres pedagógicos.
- e) Tomar nota de las deliberaciones, fotografías y gestionar firmas de participantes de las reuniones.
- f) Preparar el acta y realizar su lectura cuando corresponda.
- g) Aplicar la evaluación de las acciones pedagógicas a través de encuestas a los participantes.
- h) Preparar informes de resultados de las acciones pedagógicas.
- i) Archivar toda la documentación correspondiente a la gestión del Equipo de Ética Institucional

### VIII- ACCIONES A IMPLEMENTAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ETICO.

**Incumplimiento o transgresión del presente Código.** Ante el incumplimiento o transgresión del presente Código, el Equipo de Ética Institucional queda facultado, a aplicar las siguientes medidas pedagógicas:

- a) Capacitación;
- b) Talleres de reflexión.

Los incumplimientos éticos que se deriven en faltas disciplinarias, serán juzgados y sancionados de conformidad a lo establecido en el Reglamento General para funcionarios y personales contratados que presten sus servicios a la Universidad Nacional de Itapúa y en el Reglamento General referente al régimen disciplinario de las autoridades universitarias, los académicos y estudiantes de esta casa de estudios.

### IX. PROCEDIMIENTOS A IMPLEMENTAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS ETICOS

El Comité de Ética elaborará el procedimiento apropiado a ser aplicado ante reportes o detección de incumplimientos del Código de Ética.

**Misión:** La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

**Visión:** Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)  
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de Diciembre de 1.996.-  
Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 495 (22/12/2017)  
Acreditada en el Modelo Regional (ARCUSUR) Acuerdo N° 429(20/11/2018)



## X. DISPOSICIONES FINALES

**Vigencia.** Este Código entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución de aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

**Capacitación y Difusión.** Se encomienda al Departamento de Talento Humano y al Líder de Ética coordinar acciones para la capacitación de funcionarios sobre el Código de Ética y la difusión de los principios y valores de este Código entre todos los actores involucrados. Las demás dependencias deberán colaborar en lo que a este objeto les fuere requerido.

**Independencia del Proceso de Responsabilidad Ética.** El juicio de responsabilidad ética es independiente de los procesos de responsabilidad administrativa, civil, penal o política que pudieran iniciarse por los mismos hechos.

**Carácter honorífico de la función.** Los miembros del Equipo de Ética no percibirán remuneración por la función desempeñada como tales.



Abog. Anita Gysin R.  
Sec. General



Mcs. Ana Talavera  
Directora DAC



Dr. Claudio Díaz de Vivar  
Decano

**Misión:** La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

**Visión:** Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.